



**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001206

Fecha: 24 de febrero de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0469/10/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Número total de páginas de la autorización: 18

Número consecutivo en páginas: 0189443-0189460

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
--	--	--

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> <b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>
<b>DANIEL HORACIO PEÑUELA PORTALES</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Carretera de los Altos No. 1545 Col. Ciudad Aztlán C.P. 45419, Tonalá, Jalisco Tel. (333) 600 1609 Correo electrónico: mmendoza@pasa.mx	Ciudad de México, a  <b>24 FEB 2025</b>  "2025, Año de la Mujer Indígena"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/003256 de fecha 28 de junio de 2021, esta Dirección General de Gestión Integral y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** la Autorización No. 14-V-11-21 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera de los Altos No. 1545, Col. Ciudad Aztlán, C.P. 45419, Tonalá, Jalisco, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 29 de octubre de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0469/10/24, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** solicita modificación en su Autorización número 14-V-11-21 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/003256 de fecha 28 de junio de 2021, consistente en: Cambio del Tanque de Almacenamiento de Agua Contaminada (T1) de 40 m<sup>3</sup> por uno de 30 m<sup>3</sup>, Instalación de un Módulo de Ultrafiltración; un Oil Skimmer; cambio de canaletas como medida de contención de derrames; y de un segundo filtro de carbón activado.
3. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/006490 de fecha 12 de noviembre de 2024, esta Dirección General solicitó información faltante a la empresa para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 11 de diciembre de 2024, registrado con número de documento DGGIMAR-03606/2412 la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/006490.
5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura pública número 10,295 de fecha 26 de octubre de 1981 pasada ante la fe del Lic. Joel Villanueva Vidaurri Notario Público número 23 de la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se constituye la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
www.gob.mx/semarnat

0189443



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

### Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>

- Escritura pública número 9,807 de fecha 23 de julio de 2010 pasada ante la fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes Notario Público número 35 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea donde se acredita al C. Daniel Horacio Peñuela Portales como Representante Legal.
- Escritura pública número 21,296 de fecha 15 de enero de 2015 pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público número 23 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea donde se acuerda modificar el Segundo Estatuto social que ampara el tratamiento de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/000601 de fecha 22 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Planta de tratamiento de fluentes industriales contaminados con residuos peligrosos, tratamiento de lodos considerados como residuos peligrosos y trituración y lavado de contenedores plásticos impregnados con residuos peligrosos", a favor de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, actividad a realizarse en el Municipio de Tonalá en el Estado de Jalisco.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental SRA/DGIRA/DG-03513-24 de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante la cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación al proyecto denominado "Planta de tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos, tratamiento de lodos considerados como residuos peligrosos y trituración y lavado de contenedores plásticos impregnados con residuos peligrosos" contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/000601, consistente en la sustitución del tanque 1 (T1) de 30 m<sup>3</sup>; instalación del Oil Skimmer; la instalación de un módulo de ultrafiltración, e instalación de canaletas en dicha área; Instalación de un segundo filtro de carbón activado (FCA-2); así como el aprovechamiento de los residuos ácidos y alcalinos, polímeros orgánicos y sales de aluminio y fierro clasificados como residuos peligrosos, como materias primas para el proceso fisicoquímico de neutralización, coagulación y floculación, el aprovechamiento de efluentes industriales y lodos contaminados con residuos peligrosos tratados tales como el efluente industrial tratado y el lodo en masa seca estabilizados y neutralizados sin la presencia de contaminantes, los cuales serán utilizados para su aprovechamiento, dentro del mismo proceso de tratamiento de efluentes.
- Dictamen de Uso Trazo, Uso y Destinos Específicos con expediente No. 101/TON08/2021/T-135 de fecha 06 de marzo de 2021 emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tonalá en el Estado de Jalisco, mediante el cual autoriza el acopio y tratamiento de residuos peligrosos.
- Contrato de arrendamiento de fecha 15 de junio de 2016, que celebran María Rebeca Rodríguez Camacho como "Arrendadora" y por la otra parte, Gen Industrial, S.A. de C.V., representada por Daniel Horacio Peñuela Portales como "Arrendatario" y como fiador, Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., representada por el C. Mario García Garza como Fiador.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
www.gob.mx/semarnat

0189444



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>GINBB1410111</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. <b>14-V-11-21</b>
---	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>001206</b>
------------------------------	---

- Póliza de seguro número 0701-032296-00 expedida por Seguros Afirme, S.A. de C.V. la cual ampara el tratamiento de residuos peligroso y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1 y 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos tales como: Agua y soluciones acuosas contaminadas con grasas y aceites, resinas, aceites lubricantes, aceite soluble, tinta, pintura, adhesivos e hidrocarburos; Solución acuosa residual contaminadas con aceite gastado de cortes y enfriamiento en las operaciones de troquelado fresado, taladrado y esmerilado; Soluciones gastadas de los baños de templado, provenientes de las operaciones de enfriamiento; Agua y soluciones acuosas corrosivas, con contenido de detergentes, desengrasantes y metales pesados; Residuos líquidos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; Lodos alcalinos; Lodos con sustancias jabonosas; Lodos ácidos; Lodos con celulosa; Lodos con contenido metálico y de galvanoplastia; Lodos aceitosos; Lodos de planta de tratamiento de aguas; Lodos de pintura; Envases y contenedores vacíos contaminados, y cubetas impregnadas, mediante los siguientes procesos:



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>GINBB1410111</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. <b>14-V-11-21</b>
---	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR 618/ <b>001296</b>
------------------------------	---

[Redacted content]















# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>GINBB1410111</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. <b>14-V-11-21</b>
---	---	---------------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>001206</b>
------------------------------	---

[REDACTED]









# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>GINBB1410111</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. <b>14-V-11-21</b>
---	---	---------------------------------------

<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>	OFICIO No. <b>SRA-DGGIMAR.618/ 001206</b>
-------------------------------------	--

Lo anterior con una capacidad total anual de operación de 34,603.2 (treinta y cuatro mil seiscientos tres punto dos) toneladas al año, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera de los Altos No. 1545, Col. Ciudad Aztlán, C.P. 45419, Tonalá, Jalisco.

**SEGUNDO.** - La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera de los Altos No. 1545, Col. Ciudad Aztlán, C.P. 45419, Tonalá, Jalisco, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 28 de junio de 2031**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0189455



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/003256 de fecha 28 de junio de 2021.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES TÉCNICAS

- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0189456



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>

observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.

4. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de tratamiento.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0189457



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
--	--	--

<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>
-------------------------------------	---

- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá tener disponible la evidencia de dicha capacitación para consulta de la autoridad competente.
- En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe gestionar y/o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0189458



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>

con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** previo a su descarga del agua tratada al sistema de alcantarillado, deberá realizar un análisis de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, debiendo tener disponible las evidencias de dichos análisis para consulta de la autoridad competente.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la vigencia de esta autorización, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes para las Aguas Residuales Tratadas que se Reusen en Servicios al Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Carretera de los Altos No. 1545, Col. Ciudad Aztlán, C.P. 45419, Tonalá, Jalisco, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite semarnat-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>GINBB1410111</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>14-V-11-21</b>
<b>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>001206</b>

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

**"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."**

- C.c.e.p.
- Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
  - Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
  - Lorena Minerva Barillas Arriaga.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.
  - Raúl Rodríguez Rosales.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.
  - Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
  - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente

Bitácora: 09/HS-0469/10/24  
DGGIMAR-03606/2412

TBM/JRL/MMM

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0189460